

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.  
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades .... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION  
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	339	Ayuntamiento de Ruento .....	341
Sindicato Provincial de Industrias Químicas	340	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo ...	341
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		Ayuntamiento de Noja .....	341
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander .....	340	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Magistratura de Trabajo de Santander .....	340	Ayuntamiento de Ruiloba .....	342
Distrito Forestal de Santander .....	340	Providencias judiciales .....	
			342

### ANUNCIOS OFICIALES

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

##### Expropiación

Recibida la relación de bienes o derechos que considera necesario expropiar en el término municipal de Liérganes, con motivo de las obras de ensanche y acondicionamiento entre los kilómetros 212,600 al 216,000 de la carretera Ps. 1.<sup>a</sup> San Sebastián-Bilbao-Santander; en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inser-

ción de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", a fin de que, por cualquier persona o Entidad pueda presentarse, por escrito, los datos oportunos para rectificación de posibles errores en la relación que a continuación se detalla, u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deban considerarse procedentes la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue:

Número, 1; nombre del propietario, Francisco Cubría Sainz; vecino de Santander; clase de finca,

prado; sitio en que radica, Viernavales.

2; Dolores García Doval; Pámanes; labrantío; Viernavales.

3; Paz Peña Lavín; Santander; labrantío; Viernavales.

4; Dolores Hoz Santacruz; Pámanes; labrantío; Viernavales.

5; Claudio Santiago Traspuesto; Pámanes; labrantío; Viernavales.

6; Clementino Fernández Hoyo; Pámanes; labrantío; Viernavales.

7; Adolfo Quintana Cobo; Pámanes; labrantío; Viernavales.

8; Mateo Bonachea Marqué; Pámanes; prado; Lalloso.

9; Dolores Hoz Santacruz; Pámanes; prado; Romanes.

Santander, 9 de abril de 1960.—  
El ingeniero jefe (ilegible).

## SINDICATO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Aprobado por la Hacienda el Convenio con el Sindicato Nacional de Industrias Químicas para el pago del Impuesto sobre el Lujo que gravan los artículos de fotografía y cinematografía para el año 1959, y hecho el reparto por la Comisión Ejecutiva del Convenio, se pone en conocimiento de los interesados que en el tablón de anuncios de este Sindicato Provincial están expuestas las listas del reparto efectuado, contra el cual pueden reclamar en el plazo de cinco días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.—El secretario.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de primera instancia número uno de Santander.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de don Eloy Isla Pérez, representado por el procurador señor Cubría, contra don Jesús Saiz Hervosa, sobre reclamación de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se embargaron, tasaron y sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Una motocicleta, marca "Iso", motor número I. M. I. 064416-s, de un caballo, bastidor lo mismo que el motor, matrícula 14.069, de dos asientos, tasada pericialmente en cinco mil pesetas.

Dos cerdos, de unos cinco meses, tasados en seiscientas pesetas.

Dos mostradores de 3,20 y otro de 1,20, el primero con tapa de piedra, de 3 metros, valorado, juntamente con una estantería de unos 7 metros de longitud y 3 de altura, que también se subastan, en cinco mil pesetas.

Diversos productos y efectos, como balanzas, barriles, latas de conserva, etc., cuya extensa relación puede examinarse en este Juzgado, valorado, todo ello en la suma de nueve mil cuarenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado

el día tres de mayo próximo, a las doce horas, advirtiéndose que para tomar parte en la misma habrá de consignarse, previamente, el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a siete de abril de mil novecientos sesenta.—El juez, Francisco Obregón Barreda.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo seguidas contra la empresa Pedro Poncela Gómez, de Santander, con los números 636-637/59, para hacer efectiva la cantidad de pesetas 11.415,22 de principal, más las costas correspondientes, por descubiertos de cuotas laborales, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Un torno, marca Fre, de un metro de recorrido entre puntos, con motor acoplado de 1 HP., número 256635, marca Geal, valorado en treinta mil pesetas (30.000,00 pesetas).

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 26 de abril corriente, a las seis horas de su tarde. La adjudicación provisional de los bienes subastados se hará al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por ciento del importe de la adjudicación. El organismo acreedor y el deudor tienen derecho de tanteo por plazo de cinco días. Si fuere ejercitado por ambos, en igualdad de condiciones, se dará preferencia al citado organismo. Si no se ejercita por ninguno de ellos, se aprobará definitivamente el remate.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Santander a once de abril de mil novecientos sesenta.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—El secretario H.º (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 185,50 pesetas.

## DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

### Anuncio de subasta

Autorizado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el aprovechamiento extraordinario de maderas procedentes de incendios del monte, propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, denominado "Fuente Buena y La Bernilla", sito en el pueblo de Ontón, del término municipal de Castro Urdiales.

La subasta se celebrará en estas oficinas, a las doce de la mañana, el primer día hábil después de haber transcurrido veinte días hábiles, a partir de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia. Los productos objeto de la subasta son 19 metros cúbicos y 100 estéreos, encontrándose la zona donde están los productos a aprovechar delimitada por la línea de delimitación con la provincia de Vizcaya, y por los árboles que han de dejarse en pie, los cuales están señalados con el marco oficial número 34 del Distrito Forestal de Santander, y además están marcados con un anillo de pintura blanca.

La tasación de los productos es de 28.900 (veintiocho mil novecientas) pesetas.

Podrán concurrir a la subasta todos los poseedores de certificados profesionales de las clases A, B o C.

Las proposiciones habrán de presentarse en pliego cerrado, acompañadas de la documentación correspondiente y debidamente reintegradas en las oficinas del Distrito Forestal de Santander, antes de la doce horas de la mañana del día hábil anterior al de la subasta, no admitiéndose los que se presenten pasada dicha hora. Será condición indispensable el depósito de una fianza provisional correspondiente al 5 por 100 del precio de tasación del aprovechamiento, siendo su cuantía 1.445 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará a las doce horas del día señalado para la subasta, pudiendo asistir a la misma todo el que lo estime oportuno, por celebrarse en acto público.

El pliego de condiciones administrativas y facultativas por el que se ha de registrar el aprovechamiento, es el publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia ni-

mero 119, de fecha 5 de octubre de 1953.

Santander, 8 de abril de 1960.—  
El ingeniero jefe, P. A. (ilegible).  
Derechos de inserción y timbre  
de publicidad: 283 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### Edicto

El día 18 de mayo próximo y hora de las doce, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta de 5 pinos y 1 eucalipto, en el monte Río de los Vados, aforados en 13.285 metros cúbicos y con precio base de pesetas 10.628,00.

Para las condiciones y modelo de proposición se considera en vigor el edicto publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 111, de fecha 16 de septiembre de 1959.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las catorce horas del día anterior a la subasta, o sea del día 17.

Ruente, 11 de abril de 1960.—El alcalde, Augusto Terán.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89,50 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

El día cuatro del próximo mes de mayo, y a las horas que luego se expresarán, tendrá lugar, en esta Sala Consistorial del Ayuntamiento, bajo la presidencia del que lo es de la Junta o vocal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las once horas, la de sesenta pinos, con cuarenta y dos metros cúbicos de madera, y ocho estéreos de leña, del monte Bercedo, número 383-3.º bis, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Bejoris, al sitio de Regato Zuriaga, bajo el tipo base limitación de cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas.

A las doce, la de cincuenta robles, aforados en veintisiete metros cúbicos de madera y cincuenta y cuatro estéreos de leña, del monte Dehesa y Venta, número 383 bis A, de la pertenencia de la Junta Vecinal de Villasevil, bajo el tipo base de limitación de doce mil novecientos treinta y tres pesetas, al sitio Cuesta Mijares.

Para tomar parte en las subastas, es requisito indispensable ha-

llarse en posesión de los correspondientes certificados profesionales de la clase A, B y C, y deberán constituir, en concepto de fianza provisional, el cinco por ciento de la misma y la fianza definitiva consistirá en el diez por ciento del valor del remate.

Las proposiciones serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina, hasta las trece horas del día anterior al de la celebración de las subastas, debidamente reintegradas y ajustadas al modelo oficial vigente, justamente con el correspondiente resguardo de haber constituido la fianza provisional. Los gastos del anuncio y demás serán de cuenta del rematante.

Las condiciones que sirven de base a estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y horas de oficina.

Santiurde de Toranzo, 4 de abril de 1960.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 243 pesetas.

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

### Anuncio

Con autorización del Ministerio de la Gobernación, este Ayuntamiento se propone enajenar una parcela de terreno de una finca de propios, sita en la "Sierra del Norte", en pública subasta.

A las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de veinte días de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, la subasta de la referida parcela número 5 del plano de urbanización dividida en dos subparcelas de cuatro carros y medio una y la otra de diez carros, aproximadamente, de superficie.

No se admitirán posturas inferiores a 2.500 pesetas por carro de tierra, Serán de cargo del adjudicatario los gastos de escritura y registrales.

Las proposiciones irán en sobre cerrado, acompañadas del diez por ciento de la cantidad propuesta, en calidad de fianza.

El pliego de condiciones y plano se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Noja, 4 de abril de 1960.—El alcalde, Victoriano Viadero.

## Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia del día ....., por el que se saca a subasta la adjudicación de dos subparcelas de cuatro y medio y diez carros de cabida, ofrece por la subparcela de ..... carros, la cantidad de ..... pesetas (en letra), y se compromete a edificar una vivienda en el plazo de dos años y a cumplir las condiciones del pliego aprobado por el Ayuntamiento con fecha dos de abril del año actual. Adjunto resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 227 pesetas.

## ADMON. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En el juicio voluntario de testamentaria que se sigue ante el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, por fallecimiento de doña Antonia Requivila Flechoso, se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Porras de la Mata. Santander, Juzgado de primera instancia número dos a once de abril de mil novecientos sesenta. Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede con el exhorto que al mismo se acompaña, únanse a los autos de su razón. Y en consideración a que se ha ratificado a la presencia judicial en el contenido del escrito origen de estas actuaciones, formulando por el procurador don Isidoro Báscones Rodríguez, supoderante doña Honorina de las Cuevas Requivila, asistida de su esposo, don Félix Santos Cacharrón, se tiene por prevenido, a instancia de la misma, el juicio voluntario de testamentaria instado en virtud de aquella solicitud, por fallecimiento de doña Antonia Requivila Frechoso; se tiene por parte al referido procurador, en la re-

presentación dicha, en virtud de la copia de la escritura de mandato aportada; entendiéndose con el mismo, en su consecuencia, las sucesivas diligencias. Cítese para dicho juicio en forma a los hijos y herederos de dicha causante, esto es, a don Manuel, doña Josefa, don Pedro, don Ramón y don Juan José de las Cuevas Requivila; al expresado procurador señor Báscones, en representación de la también hija y heredera de la mencionada causante; y a don Ramón de las Cuevas Ansoategui, como cónyuge viudo, llevándose a cabo las citaciones que precedentemente se acuerdan practicar a los mentados doña Josefa, don Pedro, don Ramón y don Juan José de las Cuevas Requivila, por medio de cédulas, de las que se insertará una en el "Boletín Oficial" de esta provincia, fijándose otra en la tabla de anuncios de este Juzgado, toda vez que, según se expone en el primer otrosí del escrito origen de estos autos, se ignora el paradero de los mismos. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.059 de la Ley de Enjuiciamiento civil, cítese igualmente a los propios fines, y para que represente a dichos interesados, que se encuentran en paradero desconocido, al ilustrísimo señor fiscal de esta Audiencia Provincial. Y procédase por el fedatario, previo señalamiento de día y hora, a la formación de los inventarios prevenidos por la Ley, para cuya operación citará también en debida forma a los herederos de la causante, cónyuge viudo de la misma y al Ministerio fiscal. Lo decretó y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Porras.—Ante mí, Maximino Basoa." (Rubricados.)

Para dar principio a la diligencia de formación de inventarios dispuesta en la providencia que anteriormente se inserta, y que se comenzarán en la Secretaría de este Juzgado, se ha señalado el día veintidós, de los corrientes, a las once horas.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de citar para el expresado juicio y para las diligencias de formación de inventarios a los herederos doña Josefa, don Pedro, don Ramón y don Juan José de las Cuevas Requivila, se ex-

pide la presente, en Santander a once de abril de mil novecientos sesenta.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 432,50 pesetas.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER**

**Cédula de notificación y emplazamiento**

En los autos de mayor cuantía que se siguen ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital, en virtud de demanda formulada por doña María Adela Reigadas-Huerta García Mazorra, contra doña Ana Huerta-Mazorra, sobre sucesión abintestato de hija adoptiva, se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez, señor Porrás.—Santander, Juzgado de Primera Instancia número dos a ocho de abril de mil novecientos sesenta. Dada cuenta: Por presentado el escrito que antecede, únase a las actuaciones de su razón, y habiéndose dado cumplimiento a lo acordado en la providencia dictada en aquéllas con fecha veintinueve de octubre último, se admite a trámite la demanda origen de las mismas, formulada por el procurador don Fernando Alonso Cuevas, a quien se tiene por parte en nombre de doña María Adela Reigadas-Huerta García-Mazorra, en virtud de la copia de la escritura de mandato presentada, entendiéndose con dicho procurador, en su consecuencia, las sucesivas diligencias en la representación expresada, substanciase la mencionada demanda por el procedimiento y con los recursos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil para los juicios de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a la demandada doña Ana Huerta Mazorra y al Ilmo señor fiscal de esta Audiencia Provincial, quienes con entrega de las correspondientes cédulas y de las copias simples presentadas, serán emplazados para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en autos, personándose en forma. Se confiere así bien, traslado de la indicada demandada, a cuantas personas se creyeren con derecho a la sucesión de doña María Huerta Mazorra, las que, por medio de cédulas, de las que se insertará una en el "Boletín Oficial"

de esta provincia y se fijará otra en la tabla de anuncios de este Juzgado, serán emplazadas para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma. Devuélvase al señor Alonso Cuevas, conforme tiene interesado en el segundo otrosí del escrito origen de estas actuaciones, la copia de la escritura de mandato presentada, dejándose previamente testimonio literal de la misma en aquéllos. Y se tiene por valorada provisionalmente por el fedatario la cuantía de este juicio, en cumplimiento y a los efectos establecidos en el artículo 158 del Reglamento para la ejecución de la Ley del Timbre, en la cantidad de ochenta y un mil pesetas. Lo decreto y firma S. S.<sup>a</sup>, de que doy fe.—Porrás.—Ante mí.—Maximino Basoa.—Rubricados.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, se expide el presente en Santander a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—El juez, Jesús Porrás.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 356,50 pesetas.

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en la causa número 67 de 1956, por robo, Bienvenido Jiménez Gabarri, por haber sido detenido y puesto a la disposición de este Juzgado de Instrucción de Torrelavega.

Torrelavega, 9 de abril de 1960. El juez de instrucción en funciones (ilegible).—El secretario (ilegible). 374

**ADMON. MUNICIPAL AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de créditos, sin transferencia, dentro del presupuesto del año actual, dotado con el superávit del ejercicio anterior, se hace público que el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Ruiloba, 31 de marzo de 1960. El alcalde, M. Fernández. 362

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER